



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La causa que investiga la represión ejercida por el Estado sobre dirigentes sindicales y trabajadores metalúrgicos, desencadenada en nuestra Ciudad en el año 1975 por los reclamos gremiales desarrollados en lo que se denominó el Villazo, y;

CONSIDERANDO: Que, el fiscal general a cargo de la Unidad de Derechos Humanos de Rosario, Adolfo Villatte, impulsó la acción penal y pidió la declaración indagatoria de 102 civiles –funcionarios de gobierno, miembros de grupos paramilitares y empresarios–, ex policías federales y provinciales, ex miembros de la Prefectura Naval y ex militares por los crímenes cometidos entre enero de 1975 y septiembre de 1976 en Villa Constitución para reprimir a los trabajadores metalúrgicos que habían protagonizado la reivindicación obrera recordada como “El Villazo”.

Que, el fiscal detalla casos de 77 víctimas que fueron allanadas ilegalmente, secuestradas, torturadas y, en algunos casos, asesinadas, además de despojadas de bienes. Todas eran trabajadores y/o dirigentes gremiales.

Que, la Fiscalía ha definido que estos delitos ocurrieron en el marco de una asociación ilícita y los encuadró en la categoría internacional de crímenes de lesa humanidad y de genocidio, este último con “la especial finalidad de ‘destrucción parcial de un grupo nacional’”. Describe además que “Se implementó un plan sistemático para aniquilar a una parte del grupo nacional definido como opositor, que comenzó a delinearse antes del golpe de Estado” y remarcó que los perpetradores tuvieron “la voluntad manifiesta de eliminar a una generación de conciudadanos para imponer un proyecto económico y socio-político.

Que, el 20 de marzo de 1975 nuestra Ciudad fue “literalmente militarizada e invadida por la Policía Federal Argentina, la Gendarmería, la Prefectura, las policías provincial de Santa Fe –incluyendo a la división de guardia rural “Los Pumas”– y bonaerense, grupos parapoliciales de la Triple A y de la Juventud Sindical, personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado y del Ejército”. En total, unos cuatro mil efectivos a bordo de 105 vehículos que “hicieron pinzas en las salidas de las fábricas y se llevaron detenidas alrededor de 300 personas; entre ellos, todos los directivos de la UOM local, la Comisión Interna de Acindar, más distintos activistas”. La represión se generalizó y hubo homicidios y allanamientos a las viviendas de los trabajadores y al comité local de la UOM, que fue intervenida.

Que, la respuesta de los metalúrgicos y el pueblo, acompañada de la solidaridad de la mayoría de los partidos políticos y sindicatos locales, fue una huelga que se extendió por sesenta días y escribió una de las páginas más gloriosas de la lucha de los trabajadores.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597 – 430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, a partir de ese momento se inició una persecución que perduró hasta el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y continuó con posterioridad, aunque adquiriendo otras características. La estrategia de aniquilamiento de la resistencia obrera fue notoria en todo el cordón industrial y, en nuestra zona, no sólo incluyó a Villa Constitución, sino también a Rosario, San Nicolás y San Lorenzo.

Que, el expediente que da origen a la causa se inició en junio de 2013 a partir de una presentación judicial de las víctimas Victorio Paulón, Zenón Sánchez, Agustín Luna, Cástulo Bogado, Miguel Simonovich, Luis Aliendro, Juan Actis y Roberto Martínez.

Que, la causa se tramita en el Juzgado Federal N 4 de Rosario a cargo del Juez federal Marcelo Bailaque, a quien en junio de 2016 se le solicitó el llamado a indagatoria de 59 imputados (17 de ellos civiles) por 34 casos de violaciones a los derechos humanos, entre ellos 10 homicidios, sin que a la fecha las mismas se sustancien y se logren avances en el proceso judicial.

Que, el próximo 20 de marzo se cumplirán 44 años de acontecidos estos hechos y que aún permanecen impunes. Transcurrido tanto tiempo, tanto víctimas como victimarios son personas de edad muy avanzada, muchos de ellos ya fallecidos sin que la justicia haya llegado a un veredicto para echar luz sobre estos sucesos considerados crímenes de lesa humanidad.

Que, en tal sentido corresponde que tanto los integrantes de este cuerpo como así los damnificados se interioricen sobre el estado de la causa y los motivos que generan demoras en el llamado a indagatoria para la aplicación de justicia, identificar responsables y la condena correspondiente a quienes se determinen culpables.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una Audiencia Abierta al Fiscal General Adolfo Villatte, a los damnificados de la represión del Villazo, los sindicatos locales y al Cuerpo de Concejales para analizar el estado de avance de la causa y se informe sobre los motivos de la demora en el llamado a indagatoria para la aplicación de justicia en un tiempo razonable.

ARTICULO 2º: La Audiencia Abierta se convocará para el 20 de marzo próximo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1099 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.